

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 7.314

Buenos Aires, 25 de junio de 2021

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 25/6/21

Circ. SINAP 1-131. Sistema Nacional de Pagos. Cheques y otros instrumentos compensables. Central de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME Impagas al Vencimiento (CenFIV). Su creación.

A las Entidades Financieras,
a los otros proveedores no financieros de crédito,
a las Cámaras Electrónicas de Compensación,
a las empresas administradoras de redes de cajeros automático,
a las infraestructuras del Mercado financiero:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

1. Incorporar, como pto. 3.5.7 de las normas operativas sobre "Sistema Nacional de Pagos - Cheques y otros instrumentos compensables", los aspectos particulares relativos a la creación de la Central de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME Impagas al Vencimiento (CenFIV), de acuerdo con lo establecido en el anexo que se acompaña a la presente comunicación.
2. Establecer que la vigencia de las disposiciones previstas en el punto precedente se informará cuando se dé a conocer el régimen informativo correspondiente a la CenFIV.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Luis A. D'Orío,
gerente principal de Sistemas
de Pago y Cuentas Corrientes

Julio César Pando,
subgerente general
de Medios de Pago

ANEXO

– Sistema Nacional de Pagos. Cheques y otros instrumentos compensables